

DECRETO N° **0108**

NEUQUÉN, **09 FEB 2018**

VISTO:

El Expediente OE N° 365-M-18, originado en la nota s/n° de la Secretaría de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma remite proyecto de contrato de actuación a suscribir con el señor SEBASTIÁN ARIEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.144.593, representante del grupo musical "ESKULAPIO" que actuará en la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, implementada por Ordenanza N° 11947, que se desarrollará los días 10, 11 y 12 de febrero del corriente año en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad;

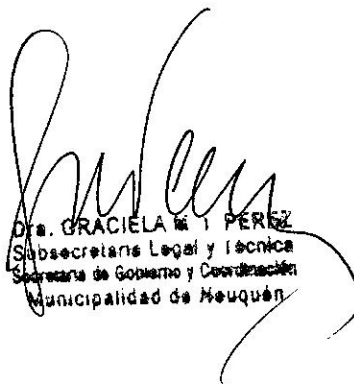
Que la Dirección General de Administración Financiera, por Pase N° 89/18, informa que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 1749 – AA 86102, a los efectos de llevar a cabo la contratación requerida;

Que tomó intervención el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que mediante Dictamen N° 072/18, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que obra en el expediente Contrato de Actuación suscripto en fecha 31 de enero de 2018 entre la Municipalidad de Neuquén y el señor SEBASTIÁN ARIEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.144.593, representante del grupo musical "ESKULAPIO", para la realización de un show el día 11 de febrero de 2018 en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, conforme surge de la documentación que se adjunta, percibiendo la suma total de \$ 10.000.-, en concepto de pago por actuación; de acuerdo a lo previsto en su Cláusula Octava;

Que el señor Secretario de Cultura y Turismo remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

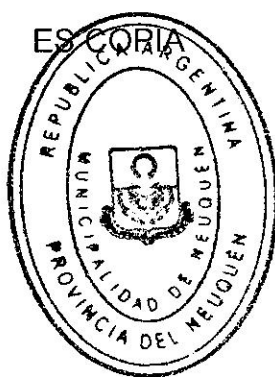
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Actuación suscripto en fecha 31 de enero ----- de 2018 entre este Municipio y el señor **SEBASTIÁN ARIEL FERNANDEZ, D.N.I. Nº 26.144.593**, representante del grupo musical "ESKULAPIO" que actuará el día 11 de febrero del corriente año en el predio denominado Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, implementada por Ordenanza Nº 11947; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de ----- Hacienda-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** mediante depósito en la Caja de Ahorro en Pesos Nº 4024850-9129-3 del Banco Galicia -Sucursal 129-, a nombre de SEBASTIÁN ARIEL FERNANDEZ, C.U.I.T. Nº 20-26144593-0, CBU Nº 0070129330004024850934; todo ello a los efectos de cancelar las obligaciones del Contrato aprobado en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida presupuestaria respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
NM.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M I PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
ROS.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2169
Fecha 09.02.2018

CONTRATO DE ACTUACIÓN Nº 0108/18

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en calle Avenida Argentina y Presidente Julio A. Roca (CUIT Nº 30-63925166-3 I.V.A. Exento) representada en este acto por el Secretario de Cultura y Turismo, Lic. ANDRES ROS D.N.I. Nº25.516.788, designado por Decreto Nº 1191/15, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y el señor **SEBASTIAN ARIEL FERNANDEZ D.N.I Nº 26.144.593**, que viene a representar en este acto al grupo musical "ESKULAPIO", con domicilio legal en la calle Intendente Carro Nº 25 Barrio Nuevo de la ciudad de Neuquen, provincia de Neuquen, República Argentina, en adelante "EL ARTISTA" por la otra parte, y en conjunto denominadas "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato de actuación, sujeto a las cláusulas que se anuncian a continuación:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL ARTISTA" para la realización de una presentación de veinte (20) minutos el día 11 de febrero de 2018, a realizarse en un predio al aire libre denominado "Paseo de la Costa" sito en la Isla 132, de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018.

"LA MUNICIPALIDAD" establecerá la hora para el comienzo y no admitirá tolerancia.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se hará cargo de la habilitación, los permisos y/o autorizaciones policiales, municipales, provinciales y/o nacionales que sean necesarias para la correcta realización de la actuación de "EL ARTISTA".

La responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" en la organización del espectáculo comprende todos los actos conducentes a su desarrollo, contralor y vigilancia, respecto al límite de capacidad de público, debiendo adoptar todas las medidas de preservación que resguarden la integridad de los asistentes, toda vez que el público concurrente y el desenvolvimiento del espectáculo queda bajo su exclusiva guarda y vigilancia.-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se hará cargo de las necesidades técnicas que "EL ARTISTA" requiera para la realización de la actuación convenida en la Cláusula Primera, debiendo éste proveerse de los instrumentos musicales o elementos necesarios a esos fines. "LA MUNICIPALIDAD" proveerá sonido y equipos de iluminación profesionales.-----


CUARTA: La publicidad que "LA MUNICIPALIDAD" estime realizar, podrá efectuarse sin previa autorización de "EL ARTISTA". Los gastos que demande dicha publicidad quedan a cargo exclusivo de "LA MUNICIPALIDAD".

Por otro lado, "EL ARTISTA" tendrá prohibido hacer publicidad sobre el escenario.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" no será responsable en ningún caso por los daños que pudiese sufrir el "EL ARTISTA" y/o sus dependientes y/o sus instrumentos, equipos de sonido y otros elementos de trabajo, durante la presentación que ofrezca en el horario y fecha convenida.-----

SEXTA: Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" no será responsable de todo reclamo civil, laboral, penal y/o administrativo, por cualquier hecho, acción u omisión cometida por "EL ARTISTA" y/o sus dependientes.-----

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato cuando cualquiera de las cláusulas del mismo no sean cumplidas, no debiendo abonar suma alguna a "EL ARTISTA".-----

 FERNANDEZ SEBASTIAN A.


Lic. ANDRÉS ROS
Secretario de Cultura y Turismo
Municipalidad de Neuquén

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará por la presentación convenida en la Cláusula Primera a "EL ARTISTA" la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)** en concepto de pago por actuación. El plazo para abonar la suma mencionada será a partir de los 7 (siete) días hábiles a contar desde la constatación del efectivo cumplimiento del contrato, mediante certificación suscripta por el funcionario designado a tal efecto, a contra entrega de la factura correspondiente por parte de "EL ARTISTA".

Todos los pagos se harán efectivos mediante depósito en la siguiente cuenta:

BANCO GALICIA-SUCURSAL 129
 CAJA DE AHORRO EN PESOS N° 4024850-9129-3
 A nombre de: SEBASTIAN ARIEL FERNANDEZ
 CUIT: 20-26144593-0
 CBU: 0070129330004024850934

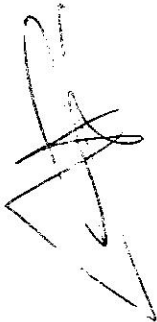
La factura será emitida por THERRAPY SERVICIOS de SEBASTIAN ARIEL FERNANDEZ, Monotributista, CUIT 20-26144593-0 con domicilio legal en la calle Intendente Carro N° 25 Barrio Nuevo de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, República Argentina.

En virtud de la relación contractual existente, queda a exclusiva obligación de "EL ARTISTA" el pago de las sumas que correspondieran al Impuesto Provincial de Sellos; quedando "LA MUNICIPALIDAD" totalmente desobligada del pago en lo que este concepto hace. Se exceptúa a "EL ARTISTA" de lo dispuesto en los Artículos 23° y 24° del decreto 0425/14.

NOVENA: "LAS PARTES" acuerdan que se podrá suspender la actuación y fijar nueva fecha, únicamente por lluvias intensas, por inundación, incendio del lugar de la actuación u alguno cercano que haga imposible la realización de la actuación y/o cualquier causa derivada de condiciones climáticas que impidan la normal actuación de "EL ARTISTA", así como también que el impedimento en la actuación obedeciera a causas de conmoción interior, guerra, actos de terrorismo o cualquier entidad similar, con características para impedir el desarrollo del espectáculo comprometido por "EL ARTISTA". En caso que la actuación se suspenda por los casos mencionados en el párrafo anterior, "LAS PARTES" acordarán dentro de los ciento sesenta (60) días posteriores a la fecha fijada para la presentación, una nueva fecha de realización, conforme a las condiciones de contratación.

DECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los denunciados ut supra.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de Enero del año 2018.



FERNANDEZ SEBASTIAN A.



Lic. ANDRÉS ROS
 Secretario de Cultura y Turismo
 Municipalidad de Neuquén